

**IEE/JE-039/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS BITÁCORAS DE TAREAS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**G L O S A R I O**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.
UTAS	Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo IEE/JE-029/2023, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios dos mil veinticuatro de este Organismo Electoral.
- II. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas

**IEE/JE-039/2024**

Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

En el considerando 5 del Acuerdo señalado en el párrafo anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras correspondientes que contengan las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios del Instituto, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.

- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-065/2023.
- V. En sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó la Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucional correspondientes al año 2023, y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional 2024, por medio del Acuerdo IEE/JE-075/2023.
- VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación al Desempeño de este Organismo Electoral para el ejercicio 2024, mediante el Acuerdo con clave alfanumérica IEE/JE-012/2024.
- VII. Mediante la circular IEE/SPE-005/2024 de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó y solicitó a las Unidades Técnicas y Administrativas, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos aprobados por la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado IEE/JE-02/13, anexo IV; IEE/JE-012/2024 e IEE/JE-028/2024; y derivado del memorándum IEE/UT-226/2024, suscrito por la Lcda. Larisa Isela Antollín Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informa lo siguiente:*

*1.- En fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, realizó una reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia".*

**IEE/JE-039/2024**

2.- La reforma mencionada en el párrafo que antecede, derogó (eliminó) el criterio adjetivo: "**Fecha de Validación**", que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, en términos de lo establecido en el apartado E, fracción V, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por lo anterior, es necesario que las áreas de este Organismo Electoral, lleven a cabo la solicitud de "**Baja**" en su Bitácora de Tareas, de la actividad "Validar la información en materia de Transparencia de las obligaciones establecidas para cada una de sus áreas", a más tardar el **14 de abril** del presente año, conforme al formato adjunto.

Cabe destacar que, la explicación de la razón para la solicitud, será la misma para todas las áreas, sin embargo, el número de esquema y descripción de la actividad, dependerá de la información registrada en cada una de sus Bitácoras de Tareas.

Es importante que sus formatos de Baja de Tareas sean remitidos en la fecha señalada, a fin de estar en tiempo de incluir su aprobación en la próxima sesión de Junta Ejecutiva.

Reafirmo el compromiso de esta Subdirección de Planeación y Evaluación, para brindar las asesorías y orientación necesaria en el registro de sus formatos.

...

**VIII. A través del memorándum IEE/SPE-087/2024 de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica, lo que a continuación se señala:**

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos IEE/JE-02/13, anexo IV; y acuerdo IEE/JE-028/2024, ambos aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en acuerdo con el Lic. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo, y en atención a la circular No. IEE/DTS-008/2024, con la cual solicita se informe a la Dirección Técnica del Secretariado, los temas para ser incluidos en la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, informo lo siguiente:*

*Mediante memorándum IEE/UT-226/2024, suscrito por la Lcda. Larisa Isela Antolín Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia, se informa a esta Subdirección de Planeación y Evaluación que en fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, realizó una reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia".*

*En consecuencia, esta Subdirección emitió la circular No IEE/SPE-005/2024, solicitando a las y los titulares de las Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas las modificaciones correspondientes a las bitácoras de tareas a efecto de cumplir con los lineamientos referidos en el párrafo que antecede.*

**IEE/JE-039/2024**

Por lo anterior solicito sea incluido para aprobación de las y los integrantes de la junta ejecutiva el siguiente tema:

1.- Modificación a las bitácoras de tareas de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, en atención a la reforma realizada a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia".

...

- IX. En seguimiento al antecedente previo, a través del memorándum IEE/SPE-095/2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó y solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica, lo que a continuación se señala:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos IEE/JE-02/13, anexo IV; e IEE/JE-028/2024, aprobados por la Junta Ejecutiva de este Instituto; atendiendo lo requerido en la circular No. IEE/DTS-008/2024 y en alcance al memorándum No. IEE/SPE-087/2024 remitido por esta Subdirección, hago llegar los anexos correspondientes a los temas que se solicitan sean incluidos en la siguiente Junta Ejecutiva, para la aprobación de sus integrantes.*

*Para tal efecto remito los siguientes anexos:*

**Anexo 1.-** Formatos de solicitud de cambios a las bitácoras de tareas de las Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral por los siguientes motivos:

a) Baja de tareas en atención a la reforma realizada a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia".

b) Modificaciones en el número de esquema y ajuste de fechas de inicio y término, de las tareas que se describen en los formatos anexos, con la finalidad de llevar a cabo una correcta evaluación y seguimiento de las actividades y tareas.

c) Modificaciones a la tarea relacionada con la Elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato Excel, llamada Matriz de Administración de Riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea corresponde al año en curso 2024.

...

**IEE/JE-039/2024**

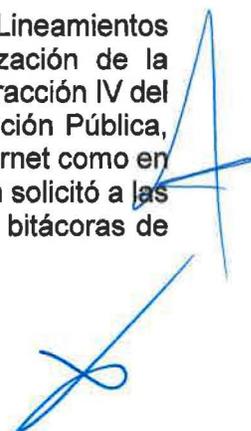
- X. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintinueve de abril del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de abril de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. El artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95 fracción III del Código, señala que, la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

Ahora bien, como se ha señalado en el antecedente II, párrafo segundo, de este Acuerdo, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales, se observarán las tareas que las áreas en cita desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios del Instituto, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.

En ese orden de ideas, y en atención a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Subdirección de Planeación solicitó a las Unidades Técnicas y Administrativas, realizar las modificaciones a las bitácoras de tareas a efecto de cumplir con los Lineamientos en cita.



**IEE/JE-039/2024**

En seguimiento a dicha solicitud las Unidades Técnicas y Administrativas, ajustaron sus bitácoras de tareas, de acuerdo a las obligaciones en materia de transparencia que a cada una corresponde.

Además, las Unidades Técnicas y Administrativas solicitaron modificaciones en el número de esquema y ajuste de fechas de inicio y término, de las tareas que se describen en el **ANEXO** que se agrega al presente Acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo una correcta evaluación y seguimiento de las actividades y tareas.

Es importante mencionar que, contar con una Bitácora de Tareas constituye una herramienta de planeación, seguimiento y control de las actividades a realizar por las distintas áreas del Instituto tanto de manera ordinaria como en los procesos electorales.

En ese orden de ideas y toda vez las modificaciones a las Bitácoras de Tareas de las Unidades Técnicas y Administrativas, se ajustan a Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia; además, los ajustes al número de esquema y fechas de inicio y término, permiten tener mayor certeza y transparencia en los trabajos encomendados; no afectan la operatividad de las Unidades Técnicas y Administrativas, se encuentran ajustadas al marco normativo vigente y no generan perjuicio alguno en sus actividades; asimismo, que las modificaciones a la tarea relacionada con la Elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-066/2023, es anual tal como se señala en el apartado de antecedentes de este Acuerdo, por lo que, se considera aprobar los documentos en los términos propuestos.

Finalmente, se faculta a la Subdirección de Planeación para dar seguimiento, verificar el cumplimiento de las mismas y realizar los trámites que se consideren oportunos para dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba las modificaciones a las Bitácoras de Tareas de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente instrumento.

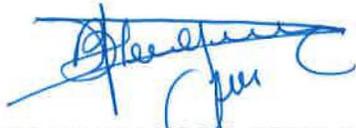
**IEE/JE-039/2024**

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

**MD-C**

ÁREA: SECRETARÍA EJECUTIVA

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información en materia de Transparencia de manera anual, de acuerdo al Artículo 70 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 70 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 70 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.8	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 74 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	

Jorge Ortega Pineda  
 Secretario Ejecutivo

Lcda. Josefina Steffanoni León  
 Subdirectora de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP, BT y FI**

MD-C

ÁREA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Actualizar y validar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato 1_LGT_Art_70_Fr_1; relativo a los Acuerdos aprobados por el Consejo General y la Junta Ejecutiva	Actualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato 1_LGT_Art_70_Fr_1; relativo a los Acuerdos aprobados por el Consejo General y la Junta Ejecutiva	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deban difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la Información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Actualizar y validar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato de manera trimestral, la Información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 29_LGT_Art_70_Fr_XXIX; relativo a los Informes emitidos por el Instituto Electoral del Estado	Actualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato de manera trimestral, la Información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 29_LGT_Art_70_Fr_XXIX; relativo a los Informes emitidos por el Instituto Electoral del Estado	
3	1.2.1.6	Actualizar y validar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 36_LGT_Art_70_Fr_XXXVI; relativo a las Resoluciones o Laudos emitidos por el Instituto Electoral del Estado	Actualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 36_LGT_Art_70_Fr_XXXVI; relativo a las Resoluciones o Laudos emitidos por el Instituto Electoral del Estado	
4	1.2.1.8	Actualizar y validar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato 10_LGT_Art_74_Fr_1; relativo a los resultados y declaraciones de validez de la elección ordinaria del Instituto Electoral del Estado.	Actualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia, el formato 10_LGT_Art_74_Fr_1; relativo a los resultados y declaraciones de validez de la elección ordinaria del Instituto Electoral del Estado.	

LIC. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL  
 SECRETARIADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

C. JOSEFINA STEFFANONI LEÓN  
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar trimestralmente los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar trimestralmente la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la LGCG y demás normatividad aplicable, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar anualmente el resultado de la dictaminación de los estados financieros, en términos de la LGCG y demás normatividad aplicable, en el Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.8	Validar trimestralmente la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la LGCG y demás normatividad aplicable, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
5	1.2.1.10	Validar trimestralmente el Padrón de proveedores y contratistas, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
6	1.2.1.12	Validar semestralmente el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
7	1.2.1.14	Validar trimestralmente los ingresos recibidos por cualquier concepto en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
8	1.2.1.16	Validar semestralmente las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.	BAJA DE TAREA	

X

Lcda. Christian Michelle Betancourt Mendivil  
 Directora Administrativa

Josefina Steffanoni León  
 Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**



**MD-C**

ÁREA: DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 de las obligaciones de Transparencia (Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos) fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral Interna en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 de las obligaciones de Transparencia (los mecanismos de participación ciudadana) fracción XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral Interna en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.5	Validar la información en materia de Transparencia de manera semestral, de acuerdo al Artículo 84 de las obligaciones de Transparencia (la geografía y cartografía electoral) fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral Interna en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	

Ing. Saúl Sánchez Muñoz  
 Director de Organización Electoral

Lcda. Josefina Steffanoni León  
 Encargada de la Subdirección de Planeación y Evaluación

**ÁREA: DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

No.	Original		Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.3	Actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 de las obligaciones de Transparencia (los mecanismos de participación ciudadana) fracción XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral de la normatividad aplicable.	1.2.1.2	Actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 de las obligaciones de Transparencia (los mecanismos de participación ciudadana) fracción XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral de la normatividad aplicable.	Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado. Por lo que al dar de baja las tareas correspondientes a la validación de transparencia, es necesario ajustar el número de esquema de dichas actividades.
2	1.2.1.6	Actualizar y publicar de manera semestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 84 de las obligaciones de Transparencia (la geografía y cartografía electoral) fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral de la normatividad aplicable.	1.2.1.3	Actualizar y publicar de manera semestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 84 de las obligaciones de Transparencia (la geografía y cartografía electoral) fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Organización Electoral de la normatividad aplicable.	

Ing. Saúl Sánchez Muñoz  
Director de Organización Electoral

Lcda. Josefina Steffanoni León  
Encargada de la Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

**MD-C**

ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.1	Validar, actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XVI "B" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	Actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XVI "B" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.2	Validar, actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	Actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	
3	1.2.1.3	Validar, actualizar y publicar de manera trimestral, información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXVIII-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	Actualizar y publicar de manera trimestral, información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXVIII-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	
4	1.2.1.4	Validar, actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXVIII-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	Actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXVIII-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	
5	1.2.1.5	Validar, actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	Actualizar y publicar de manera trimestral, la información en materia de Transparencia, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Dirección Jurídica de la normatividad aplicable.	

6	1.2.1.5	Elaborar la propuesta de Clasificación de la Información que provenga de las Obligaciones de Transparencia.	Se solicita un cambio en el número de esquema, puesto que el número correcto es: 1.2.1.6	Se solicita la modificación para una correcta evaluación, programación y seguimiento de las tareas.
7	2.1.1.6	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Dirección Jurídica.	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Dirección Jurídica.	En cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato Excel, llamada Matriz de Administración de Riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea es 2024.



Lcda. Claudia Elizabeth Rosas Ruiz  
Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica



Mtra. Josefina Stefanoni León  
Encargada de Despacho de la Subdirección de  
Planeación y Evaluación

ÁREA QUE SOLICITA EL CAMBIO: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
1	1.1.1.3	Aplicar eventuales observaciones y remitir a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, para que sea discutido y aprobado, el anteproyecto de los "Lineamientos reguladores del Procedimiento Ordinario de Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Puebla".	08/11/2023	23/11/2023	08/11/2024	23/11/2024	Se solicita el cambio de fechas, ya que por un error humano y de acuerdo al financiamiento para las actividades de este organismo electoral son únicamente para lo que corresponde al año 2024, por lo que por error se estableció el año 2023.
2	5.3.5.14	Recibir de los Consejos Distritales y Municipales los expedientes de registro de candidaturas que estos conformen.	03/03/2023	02/05/2023	03/03/2024	02/05/2024	
3	5.3.5.16	Remitir a la Unidad de Transparencia la relación de candidaturas proveniente del Sistema de Registro de Candidaturas de este Organismo Electoral, a fin de que se publique en la página web institucional.	02/05/2023	29/05/2023	02/05/2024	29/05/2024	
4	5.3.5.17	Remitir a la Dirección de Organización Electoral el listado de los nombres y/o fotografías de las candidaturas a gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.	31/03/2023	15/04/2023	31/03/2024	15/04/2024	

Lic. Joel Rojas Durán

Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Josefina Steffanoini León

Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación

**ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar mensualmente la información de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al artículo 25, apartado B, fracción VI del reglamento de Transparencia, referente a los montos de las ministraciones de financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los institutos políticos.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar la información anual de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al art. 25, apartado B, fracción VI del reglamento de Transparencia, referente a los montos totales de financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes y de obtención del voto, así como los límites de financiamiento privado, de los partidos políticos.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar trimestralmente la información de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al artículo 25, apartado B, fracción I del reglamento de Transparencia, referente al listado de partidos políticos.	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.8	Validar la información de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al artículo 25, apartado B, fracción IV del reglamento de Transparencia, referente al registro de candidaturas.	BAJA DE TAREA	

Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Joel Rojas Durán

Subdirección de Planeación y Evaluación

Lic. Josefina Steffanoini León

ÁREA QUE SOLICITA EL CAMBIO: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	NÚMERO DE ESQUEMA		Explicar la razón para la solicitud
			ORIGINAL	SOLICITUD	
1	1.2.1.3	Publicar la información anual de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al art. 25, apartado B, fracción VI del reglamento de Transparencia, referente a los montos totales de financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes y de obtención del voto, así como los límites de financiamiento privado, de los partidos políticos.	1.2.1.3	1.2.1.2	<p>Se solicita el cambio de numeración de esquema derivado que en la circular SPE-003/2024, se informó la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar el cambio de numeración de esquema ya que se eliminaron las tareas que derivan de las señaladas en esta solicitud.</p>
2	1.2.1.5	Publicar y/o actualizar trimestralmente la información de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al artículo 25, apartado B, fracción I del reglamento de Transparencia, referente al listado de partidos políticos.	1.2.1.5	1.2.1.3	
3	1.2.1.7	Publicar y/o actualizar la información de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al artículo 25, apartado B, fracción IV del reglamento de Transparencia, referente al registro de candidaturas.	1.2.1.7	1.2.1.4	
1	5.3.1.3	Verificar que los apoyos ciudadanos cumplan con los requisitos previstos en la normativa aplicable, a fin de que el Consejo General se pronuncie al respecto.	5.3.1.3	5.3.1.2	<p>Se solicita el cambio de numeración de esquema derivado que actualmente en la bitácora, se saltó un número por lo que resulta necesario realizar dicha adecuación para poder realizar la numeración de forma subsecuente</p>

Lic. Joel Rojas Durán

Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Josefina Steffanoini León

Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación

ÁREA QUE SOLICITA EL CAMBIO DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Actividad a Modificar	Número de esquema	Tipo de acción a realizar	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
				Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	Bitácora de Tareas	2.1.7.6	Cambio de Actividad	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Se solicita el cambio a la redacción ya que de acuerdo a la programación de la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, realiza la verificación de los riesgos del años 2024 y no 2025, como se tiene redactado en la bitácora de Tareas.

Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Joel Rojas Durán

Subdirección de Planeación y Evaluación

Lic. Josefina Steffanoini León



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

**ÁREA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXXVII inciso A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXXVII inciso B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.8	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo con el Artículo 84 fracción I inciso B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	

Lic. Israel Fernández Alonso

Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	2.1.1.6	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	En cumplimiento al Acuerdo IEE/IE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato Excel, llamada Matriz de Administración de Riesgos misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea es 2024.

Lic. Israel Fernández Alonso  
Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

AREA: UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, o en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, de acuerdo al Artículo 77 fracción II A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, o en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, de acuerdo al Artículo 77 fracción II B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación; de acuerdo al Artículo 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.8	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
5	1.2.1.10	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
6	1.2.1.12	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción X A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
7	1.2.1.14	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción X B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
8	1.2.1.16	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
9	1.2.1.18	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, o en su caso, cuando exista alguna convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos, de acuerdo al Artículo 77 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
10	1.2.1.20	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, o en su caso cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la Información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación; de acuerdo al Artículo 77 fracción XVI A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	
11	1.2.1.22	Validar la Información en materia de Transparencia de manera trimestral, o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran al sujeto obligado, así como su información curricular; de acuerdo al Artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable para la Unidad de Formación y Desarrollo.	BAJA DE TAREA	

  
 Unidad de Formación y Desarrollo

  
 Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: DIRECCIÓN DE ARCHIVOS

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información contenida en el Artículo 77 fracción XLV	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	2.2.1.2	Impartir el primer curso en materia archivística a personal del Instituto Electoral del Estado	Se solicita un cambio en el número de esquema, puesto que el número correcto es: 2.2.1.1	Se solicita la modificación para una correcta evaluación, programación y seguimiento de las tareas.
3	2.1.1.6	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Dirección de Archivos	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Dirección de Archivos	<p>En cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato Excel, llamada matriz de Administración de Riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea es de 2024.</p>

Lic. Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP, BT y FTI**  
**ÁREA QUE SOLICITA EL CAMBIO DIRECCIÓN DE ARCHIVOS**



MD-A

ÁREA: DIRECCIÓN DE ARCHIVOS

PERÍODO: ABRIL

No.	Número de esquema	Actividad y/o Subactividad	Original		Solicitud		Explicar la razón para la solicitud
			Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
1	1.2.1.4	Refrendar el registro del archivo del Instituto Electoral del Estado ante el Archivo General de la Nación	10/15/2024	11/15/2024	15/10/2024	15/11/2024	Se solicita la modificación para una correcta evaluación, programación y seguimiento de las tareas.
2	2.1.1.1	Designar enlaces para el seguimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño	02/01/2024	31/12/2024	02/01/2024	31/01/2024	Se solicita la modificación para una correcta evaluación, programación y seguimiento de las tareas.
3	4.3.1	Participación en la promoción de la cultura institucional en materia de perspectiva de género, igualdad y no discriminación	01/01/2024	31/01/2024	01/01/2024	31/12/2024	Se solicita la modificación para una correcta evaluación, programación y seguimiento de las tareas.

Nombre y firma de la persona titular del área

Persona Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Dirección de Igualdad y No Discriminación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2				
3				

MTRA. IVONNE VILLEGAS LAGUNES  
 DIRECTORA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO  
 ELECTORAL DEL ESTADO

MTRA. JOSEFINA STEFFANONI LEÓN  
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN  
 DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-8

ÁREA: Dirección de Igualdad y no Discriminación

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	2.1.1.6	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Dirección de Igualdad y No Discriminación	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Dirección de Igualdad y No Discriminación	En cumplimiento al Acuerdo IEE/IE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato Excel, llamada Matriz de Administración de Riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea es 2024.
2				
3				
4				

MTRA. IVONNE VILLEGAS LAGUNES  
 DIRECTORA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO  
 ELECTORAL DEL ESTADO

MTRA. JOSEFINA STEFFANONI LEÓN  
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN  
 DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXIII inciso a de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Coordinación de Comunicación Social interna en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado. Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.
2	1.2.1.4	Validar la información contenida en el artículo 77 fracción XXIII inciso b).	BAJA DE TAREA	

  
FRANCISCO JAVIER SANTIESTEBAN REYES  
Titular del Área

  
Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	2.1.1.5	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Coordinación de Comunicación Social	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Coordinación de Comunicación Social	En cumplimiento al acuerdo IEE/IE-066/2023 mediante el cual se aprueba la metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato excel, llamada Matriz de Administración de riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando, por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos en anual, el año que debe establecer en la presente tarea es 2024.

FRANCISCO JAVIER SANTIESTEBAN REYES  
Titular del Área

Subdirección de Planeación y Evaluación



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI

MD-C



ÁREA: CONTRALORÍA INTERNA

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Contraloría Interna de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.  Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.
2	1.2.1.4	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Contraloría Interna de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de las obligaciones establecidas para la Contraloría Interna de la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	

  
C.P. JUAN IGNACIO LÓPEZ CASO  
CONTRALOR INTERNO

  
MTRA. JOSEFINA STEFFANONI LEÓN  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ÁREA: CONTRALORÍA INTERNA.

No.	Número de esquema	Versión Original	Cambio solicitado	Explicar la razón para la solicitud
1	2.1.1.6	Elaborar la Matriz de Riesgos 2025 de la Contraloría Interna.	Elaborar la Matriz de Riesgos 2024 de la Contraloría Interna.	En cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la Administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado, la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato Excel, llamada Matriz de Administración de Riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la periodicidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea es 2024.

  
C.P. Juan Ignacio López Caso  
Contralor Interno

  
Mtra. Josefina Steffanoni León  
Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.3	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 77, fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Unidad Técnica de Fiscalización en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.5	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 84, fracción II-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Unidad Técnica de Fiscalización en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.7	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 84, fracción II-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Unidad Técnica de Fiscalización en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.9	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 84, fracción VI-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Unidad Técnica de Fiscalización en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
5	1.2.1.11	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 84, fracción VI-C de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Unidad Técnica de Fiscalización en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	
6	1.2.1.13	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 84, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la Unidad Técnica de Fiscalización en la normatividad aplicable.	BAJA DE TAREA	

Mtra. Iris del Carmen Conde Serapio  
Titular del Área

Mtra. Josefina Steffanoni León  
Subdirección de Planeación y Evaluación



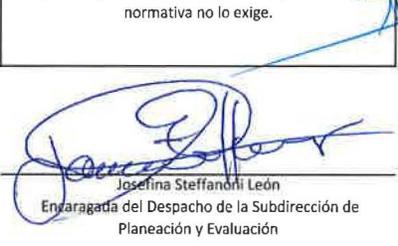
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

**MD-C**

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.4	Validar la información contenida en Art. 77 fr. I de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado. Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.6	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XIII de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.8	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XIX de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
4	1.2.1.10	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XX de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
5	1.2.1.12	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XXXV de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
6	1.2.1.14	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XXXIX de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
7	1.2.1.16	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XLII de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
8	1.2.1.18	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XLVIII de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
9	1.2.1.20	Validar la información contenida en Art. 77 fr. XLIX de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	
10	1.2.1.22	Validar la información contenida en Art. 77 último párrafo de las Obligaciones de Transparencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	BAJA DE TAREA	

  
 Larisa Isela Antolín Espinoza  
 Titular de la Unidad de Transparencia

  
 Josefina Steffanoni León  
 Encargada del Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

**MD-C**

**ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	2.1.7.6	Elaborar la matriz de Riesgos 2025 de la Unidad de Transparencia	Elaborar la matriz de Riesgos 2024 de la Unidad de Transparencia	En cumplimiento al Acuerdo  EE/JE-066/2023, mediante el cual se aprueba la Metodología para la administración de Riesgos del Instituto Electoral del Estado , la cual establece en sus apartados 1 y 3, numerales 3.3.6.3, 3.7.2.5 y 3.7.2.6, que el proceso de administración de Riesgos, deberá iniciarse a más tardar el último trimestre de cada año, para lo cual se trabajará una herramienta en formato excel, llamada Matriz de Administración de Riesgos, misma que debe de contener el año en el cual se está elaborando. Por lo anterior, considerando que la perioricidad del llenado de la Matriz de Administración de Riesgos es anual, el año que debe establecerse en la presente tarea es 2024.

Titular de la Unidad de Transparencia  
Larisa Isela Antolin Espinoza

Subdirección de Planeación y Evaluación  
Josefina Steffanoni León



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A PP,BT y FI**

MD-C

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

No.	Número de esquema	Original	Solicitud	Explicar la razón para la solicitud
		Actividad y/o Subactividad	Actividad y/o Subactividad	
1	1.2.1.2	Validar la información en materia de Transparencia de manera anual, de acuerdo al Artículo 70 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	<p>Conforme a la reforma realizada a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero del año 2024; se derogó el criterio adjetivo "Fecha de Validación" que afecta a todas las obligaciones y a todos los formatos de obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.</p> <p>Por lo anterior es necesario realizar la baja de las tareas registradas en el presente formato, mismas que se refieren a validar la información en materia de Transparencia, lo cual resulta innecesario, toda vez que la normativa no lo exige.</p>
2	1.2.1.4	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 70 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	
3	1.2.1.6	Validar la información en materia de Transparencia de manera trimestral, de acuerdo al Artículo 70 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla de las obligaciones establecidas para la subdirección de Planeación y Evaluación en la normatividad aplicable	BAJA DE TAREA	

Titular del Área

Subdirección de Planeación y Evaluación